



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 001-2025-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 09 de enero de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 002-2025-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios y el INFORME N° 005-2025-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Mg. Carla A. Salvador Atauchí, jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicitan la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC-2025 y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo.

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General quien es la máxima autoridad técnica y administrativa.

Que, el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: *literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial"*, que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, la MG. MARÍA MIROSLAVA FRIAS PERALTA, es designada en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional Madre de Dios.

Que, de acuerdo al numeral 15.1 del artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, "La formulación del Plan Anual de Contrataciones se realiza teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, en su numeral 6.3, precisa que, la Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, en concordancia con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala que: "en tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las siguientes reglas (. . .) 4. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad (. . .) 7. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (. . .) El OSCE establece las disposiciones relativas al contenido, registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones".



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
“PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



Que, mediante el ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 209-2024-RMDD/CR, de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – 2025 de la Entidad por el monto de S/. 11'093,065.00 (Once Millones Noventa y Tres Mil, Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), en cumplimiento a lo establecido en los numerales 31.2 y 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, concordante con la Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Que, mediante el INFORME N° 005-2025-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Mg. Carla A. Salvador Atauchí, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, expresa que es preciso mencionar que el PAC 2025, es el resultado de la Consolidación del Cuadro Multianual de Necesidades de las áreas usuarias que realizaron de manera oportuna el CMN (Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026), ya que en cumplimiento y amparo a la Normativa de Contrataciones, mediante INFORME N° 001-2024-GOREMAD-PEMD/ADM-SIGA-MEF, de fecha 11 de enero del 2024, considerando que de acuerdo a ello, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Madre de Dios, identifique las contrataciones (bienes, servicios y obras), que debe contener el PAC 2025 acorde a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. La no programación e inclusión de las contrataciones (bienes, servicios) en el PAC 2025 de las áreas usuarias que no registraron en el CMN, es bajo responsabilidad de las áreas usuarias, por tanto, esta Unidad se exime de responsabilidad de cualquier índole.

En concordancia de lo descrito, esta Unidad realizó la verificación, aprobación del CMN y se remite el presente para ser elevado al Titular de la Entidad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025.

Que, mediante el INFORME N° 002-2025-GOREMAD-2141/ADMCONTRATO, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios, solicita la aprobación del Proyecto del Plan Anual de Contrataciones – PAC_2025, en el que se detalla las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requiere para el presente año fiscal 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2025 DEL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS, Unidad Ejecutora 1294 del Gobierno Regional de Madre de Dios, que consta de tres (3) procedimientos de selección, anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Madre de Dios, cumpla con publicar el presente acto resolutorio en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gobernación del Gobierno Regional Madre de Dios, así como a las demás Gerencias y Oficinas del Proyecto Especial Madre de Dios.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.